



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 055-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Agosto de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: **Remitir, a la Comisión Ordinaria de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio 060-2019/GRAU-Apurímac, de fecha 05 de Agosto de 2019; referente al Oficio 012-SITRAREDG/G/APU y Oficio 058-2019/FUDIG-Grau-Apurímac, presentados por el Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Grau, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país”;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad; Remitir, a la Comisión Ordinaria de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio 060-2019/Grau-Apurímac, de fecha 05 de Agosto de 2019; referente al Oficio 012-SITRAREDG/G/APU y Oficio 058-2019/FUDIG-Grau-Apurímac; tal como se advierte del Expediente presentado por el Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Grau - Apurímac Lucho Sumarriva Loayza, los cuales se adjuntan, para su análisis y dictamen correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 23 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir, a la Comisión Ordinaria de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio 060-2019/GRAU-Apurímac, de fecha 05 de Agosto de 2019; referente al Expediente presentado por el Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Grau, Apurímac; para su Análisis y Debate, debiendo presentar el Dictamen y/o Informe correspondiente, en el plazo señalado por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Ordinaria y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL